

Señor

JUEZ VEINTIDOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Sucesión intestada Causante
JORGE TORRES HERNANDEZ
RAD. 110013110022-2019-00738-00 ✓

MAURICIO HERRERA CASTRO, mayor de edad, residente en Bogotá D.C. abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 67329 del C.S.J. y de la cedula de ciudadanía No. 3.016.785 de Fómeque Cundinamarca, en ejercicio del mandato que me fue conferido por los señores JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA y NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de partidor y de acuerdo a lo ordenado por el Despacho mediante auto anterior me permito realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos cuyo texto es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor JORGE TORRES HERNANDEZ, falleció en Bogotá D.C., el día 05 de diciembre del año 2018, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió su herencia a favor de sus legitimarios, señores JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA y NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA en calidad de hijos.

SEGUNDO: El señor JORGE TORRES HERNANDEZ, tuvo su permanente domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el asiento permanente de todas sus actividades profesionales y familiares durante la mayor parte de su vida de ciudadano.

TERCERO: El señor JORGE TORRES HERNANDEZ, se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.509.668 de Bogotá.

CUARTO: El señor JORGE TORRES HERNANDEZ, procreo a JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA y NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, quienes en la actualidad son mayores de edad y plenamente capaces y hábiles para participar en esta sucesión.

QUINTO: El señor JORGE TORRES HERNANDEZ, era soltero y no procreo más hijos que se conozcan.

SEXTO: El causante JORGE TORRES HERNANDEZ, no hizo testamento alguno, por lo tanto, la presente es una sucesión intestada y una vez liquidada la herencia, los bienes se adjudicarán a sus herederos en su calidad de legitimarios.

SÉPTIMO: Mediante auto de fecha 29 de julio del año 2019, el Despacho declaró abierto y radicado la sucesión intestada del causante JORGE TORRES HERNANDEZ, y reconoce a JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA y NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

OCTAVO: Mediante auto de fecha 08 de septiembre del año 2020, el Despacho aprueba los inventarios y avalúos, decreta la partición, nombra partidador al abogado MAURICIO HERRERA CASTRO, y fija el término de 10 días para la presentación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

Acto seguido procedo a rehacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo de los bienes relictos, aprobado por el Despacho mediante providencia de fecha 08 de septiembre del año 2020, el acervo líquido hereditario tiene un valor de \$158'686.500., y está conformado por el siguiente bien.

ACTIVO:

PARTIDA UNICA.

Una Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta, marcado con el numero 14 ubicado en el barrio El Bosque, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 89 No.57A -47 sur, con un área de (46.10M2), Código catastral AAA0154YFUH, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL NORTE: en extensión de (3.87 mts) con la casa número (13) de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de (3.87 mts) con vía pública o sea su frente; POR EL ORIENTE: en extensión de (12.04mts) con la casa número (12) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: en extensión de (12.02 mts) con la casa (16) de la misma manzana. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-4320853 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur. TRADICION. Inmueble adquirido por el causante JORGE TORRES HERNANDEZ y la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, por

compraventa al señor MARCO EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA, mediante escritura No.2303 de fecha 23 de julio del año 2001 de la Notaria 56 de Bogotá D.C., y por compraventa de derechos de cuota el 50% a la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, mediante escritura pública No. 2490 de fecha 31 de octubre del año 2014 de la Notaria 56 de Bogotá D.C.
Se avalúa en la suma de..... \$158.686.500.

PASIVO SOCIAL DE LA HERENCIA.

Declaro que no existe ningún tipo de pasivo.

ACTIVO LÍQUIDO.....\$158'686.500.

RESUMEN.

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$158'686.500.

ACTIVO LIQUIDO IGUAL AL ACERVO LIQUIDO HERENCIAL
..... \$158'686.500.

LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE BIENES

No hay lugar a liquidación de sociedad conyugal por cuanto el causante JORGE TORRES HERNANDEZ era soltero, por lo tanto, los bienes relictos se adjudicarán a prorrata a los señores JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA y NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, en su calidad de legitimarios así:

Para el heredero JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA le corresponde la suma de.....\$79'343.250.

Para el heredero NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA le corresponde la suma de..... \$79'343.250.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA:

Para el heredero JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA. CC. No. 1.022.380.819 de Bogotá. Le corresponde la suma de.....\$ 79'343.250.

Para pagársela se le adjudica el 50% de la partida única de los inventarios y avalúos así:

Una Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta, marcado con el numero 14 ubicado en el barrio El Bosque, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 89 No.57A -47 sur, con un área de (46.10M2), Código catastral AAA0154YFUH, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL NORTE: en extensión de (3.87 mts) con la casa número (13) de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de (3.87 mts) con vía pública o sea su frente; POR EL ORIENTE: en extensión de (12.04mts) con la casa número (12) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: en extensión de (12.02 mts) con la casa (16) de la misma manzana. Inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-4320853 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur.

TRADICION. Inmueble adquirido por el causante JORGE TORRES HERNANDEZ y la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, por compraventa al señor MARCO EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA, mediante escritura No.2303 de fecha 23 de julio del año 2001 de la Notaria 56 de Bogotá D.C., y por compraventa de derechos de cuota el 50% a la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, mediante escritura pública No. 2490 de fecha 31 de octubre del año 2014 de la Notaria 56 de Bogotá D.C.

Se avalúa en la suma de..... \$158'686.500.

Se adjudica la suma..... \$79'343.250.

Suma total la hijuela.....\$79'343.250.

Queda en esta forma adjudicada la hijuela al heredero JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA, por su legítima que le corresponde.

HIJUELA SEGUNDA:

Para el heredero NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA. CC. No. 1.012.348.096 de Bogotá. Le corresponde la suma de.....\$ 79'343.250.

Para pagársela se le adjudica el 50% de la partida única de los inventarios y avalúos así:

Una Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta, marcado con el numero 14 ubicado en el barrio El Bosque, Zona de Bosa, de esta ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la carrera 89 No.57A -47 sur, con un área de (46.10M2), Código catastral AAA0154YFUH, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL NORTE: en extensión de (3.87 mts) con la casa número (13) de la misma manzana; POR EL SUR: en extensión de (3.87 mts) con vía pública o sea su frente; POR EL

ORIENTE: en extensión de (12.04mts) con la casa número (12) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: en extensión de (12.02 mts) con la casa (16) de la misma manzana. Inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-4320853 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur.

TRADICION. Inmueble adquirido por el causante JORGE TORRES HERNANDEZ y la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, por compraventa al señor MARCO EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA, mediante escritura No.2303 de fecha 23 de julio del año 2001 de la Notaria 56 de Bogotá D.C., y por compraventa de derechos de cuota el 50% a la señora MYRIAM JENNY MOSQUERA SAENZ, mediante escritura pública No. 2490 de fecha 31 de octubre del año 2014 de la Notaria 56 de Bogotá D.C.

Se avalúa en la suma de..... \$158'686.500.

Se adjudica la suma..... \$79'343.250.

Suma total la hijuela.....\$79'343.250.

Queda en esta forma adjudicada la hijuela al heredero NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, por su legítima que le corresponde.

RESUMEN GENERAL

Valor de los bienes.....\$ 158'686. 500.

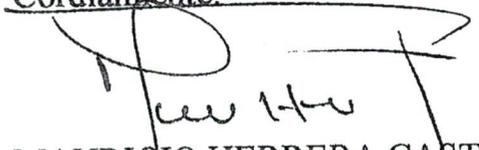
Hijuela primera para el heredero JONATHAN ALEXIS TORRES MOSQUERA, se le asigna la suma..... \$79'343.250

Hijuela segunda para el heredero NELSON CAMILO TORRES MOSQUERA, se le asigna la suma.....\$79'343.250.

Sumas iguales.....\$158'686.500. \$158'686.500.

Queda en esta forma señor Juez realizado el trabajo de partición y adjudicación del único bien relicto dejado por el causante JORGE TORRES HERNANDEZ, para el traslado a las partes y para su aprobación.

Cordialmente.



MAURICIO HERRERA CASTRO
CC. No.3.016.785 de Fόμεque
T.P. No.67329 del C.S.J.

AL DESPACHO
15 SEP 2020
15 SEP 2020

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00738-00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 89 de fecha 21 OCT 2020
GERMÁN CABRION ACOSTA - Secretario